 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 0175	FECHA: 23 MAY 2022	PAGINA N°: Página 1 de 3
---------------------	--------------------	--------------------------

**“Por la cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para adelantar el proceso de contratación que permite Adquirir el licenciamiento de software para la operación institucional de los módulos impuestos municipales y pagos en línea y prestar los servicios para desarrollar la compatibilidad e integración de la información financiera y contable con el programa que administre el municipio de San José De Cúcuta. BPIN 2021540010099.”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”.*

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan. debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”.*


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”.*

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”.* en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.*

Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la selección de un contratista persona natural o jurídica que puede desarrollar el siguiente objeto contractual: 2022W-103 ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS MÓDULOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y PAGOS EN LÍNEA Y PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE LA

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>RESOLUCION</b></p> <p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>

Resolución No:	01175	FECHA:	23 MAY 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 3
----------------	-------	--------	-------------	------------	---------------

**INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE CON EL PROGRAMA QUE ADMINISTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. BPIN 2021540010099**

Que en el cumplimiento de estas directrices nacionales y con una visión clara desde la alcaldía para la transformación digital del municipio de Cúcuta, se ha contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos", la línea estratégica número 6: Gobierno Transparente, Ético y Moral, que tiene como objetivo mejorar la gestión pública a través de la aplicación de principios, valores y virtudes en todos los actos de planificación y ejecución de los recursos públicos.

Que esta línea nace, en buena medida, de la voz ciudadana que integró los escenarios de participación que tuvieron lugar para aportar en la creación del plan de desarrollo 2020 - 2023, toda vez que el segundo tema con mayor número de soluciones priorizadas fue el desarrollo institucional. Gracias a dichos escenarios, se logró identificar de primera mano la necesidad de mejorar los procesos internos de la administración municipal, tener procedimientos claros, construir una política municipal de participación ciudadana, transformando el modelo de gestión sobrio y sin resultados, en un modelo de gobierno abierto que se basa en la medición de impactos, la escucha colectiva y la transparencia. De esta forma, la línea integra el componente número 1 "Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto", que tiene como finalidad fortalecer la relación Estado-sociedad e incorporar el uso de las TIC en la operación de la entidad, desarrollando el Programa 3 denominado: Gobierno y Tecnologías para una gestión moderna y eficiente, cuyo Producto es el Licenciamiento de software para la operación institucional.


Que por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia en proveer el licenciamiento de software para la operación institucional de los módulos impuestos municipales y pagos en línea y prestar los servicios para desarrollar la compatibilidad e integración de la información financiera y contable con el programa que administre el municipio de San José De Cúcuta. BPIN 2021540010099.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Que este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Que en razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en aras de modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad y sus diferentes sedes, lo que permita garantizar una gestión cada vez más eficiente y eficaz, lo que conlleve a poder cumplir con su deber primordial que es garantizar que los servicios se presenten efectiva y eficientemente a la comunidad.

Que para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto estimado está amparado en el rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal No 00 00 002431 del 16 de MAYO del 2022.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	0175	FECHA:	23 MAY 2022	PAGINA N°:	Página 3 de 3
----------------	------	--------	-------------	------------	---------------

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W-103 ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS MÓDULOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y PAGOS EN LÍNEA Y PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE CON EL PROGRAMA QUE ADMINISTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. BPIN 2021540010099., conforme lo establecido en el párrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**

Proyectó: Miguel Alejandro Rodríguez – Abogado Oficina TIC  
 Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos – Asesor Jurídico Externo – Oficina TIC  
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica Despacho Secretaría General

*[Handwritten signature]*